



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, RELATIVO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2013, PRESENTADOS POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

ANTECEDENTES

I. Presentación de Estados Financieros. En fecha veintiséis de abril de dos mil trece, siendo las veinte horas con veintitrés minutos, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Querétaro, el escrito, mediante el cual el Profesor Oscar Arturo Rodríguez Cervantes, en su carácter de Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General, presenta los estados financieros que contienen el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos, relaciones analíticas y documentación legal comprobatoria respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento, correspondientes al Primer Trimestre del año 2013.

II. Registro, radicación y remisión. Mediante acuerdo dictado por esta Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro de fecha veintinueve de abril de dos mil trece, se acordó el registro de la documentación presentada por el partido político, radicado bajo el número de expediente 014/2013, formado con motivo de la presentación de los estados financieros a cada uno de los meses que conforman el Primer Trimestre del año 2013, ordenando la remisión a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mediante oficio SE/0244/2013, para que procediera a su revisión a fin de emitir el dictamen correspondiente.

III. Remisión del Dictamen. Mediante oficio DG/466/13 emitido por la Dirección General del Instituto Electoral de Querétaro, se remitió a esta Secretaría Ejecutiva, el dictamen que aprueba los Estados Financieros del Partido Nueva Alianza, correspondientes al Primer Trimestre del año 2013.

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia. Con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 55, 60 y 65, fracción XXV de la Ley Electoral Local del Estado de Querétaro; y 68 del Reglamento de Fiscalización; el Consejo General del Instituto



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

Electoral de Querétaro, es el órgano de Dirección competente para conocer y aprobar el Dictamen que emite la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, correspondiente a los Estados Financieros del Primer Trimestre del año 2013, que presenta el Partido Nueva Alianza; rigiendo su actividad, bajo los principios de certeza, equidad, independencia, legalidad y objetividad.

Segundo. Materia del acuerdo. El presente acuerdo tiene como finalidad, poner a consideración de este órgano superior de dirección, la aprobación del dictamen que emite la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral correspondiente a los Estados Financieros del Primer Trimestre del año 2013, presentados por el Partido Nueva Alianza.

Tercero. Marco Jurídico Aplicable. El presente acuerdo se fundamenta bajo los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 55, 56 fracción II; 60 y 65 fracciones VIII y XXV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 65 y 68 del Reglamento de Fiscalización.

Cuarto. Conclusiones. Partiendo del entendido de que el contenido del dictamen puesto a consideración, cumple con los requisitos establecidos por el artículo 65 del Reglamento de Fiscalización, es que en este mismo orden de ideas, el considerando sexto del dictamen en comento, manifiesta que el Partido Nueva Alianza dio cumplimiento en tiempo y forma, a la obligación enmarcada en el artículo 32, fracción XVI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como se tiene por acreditado el origen, monto y destino de los recursos utilizados, mencionando que se efectuaron al partido dieciocho observaciones, de las cuales, se tuvieron todas por subsanadas.

Respecto al seguimiento a la recomendación realizada en el trimestre anterior, (que de manera inmediata no causa perjuicio por no haber coincidido con la determinación mediante la cual causó ejecutoria el acuerdo del Consejo General que aprobó el dictamen del cuarto trimestre de 2012, con el trimestre que ahora se fiscaliza) tomada en cuenta por la autoridad fiscalizadora para llevar un registro consecutivo, el partido político dio cumplimiento.

Por lo tanto, toda vez que, en razón de que el recurso erogado se encontró comprobado, reflejando el origen, monto y destino de los mismos, es que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tuvo a bien dictaminar en sentido aprobatorio el Dictamen puesto a la consideración de este Consejo General.



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

En consecuencia, al estar satisfechos dentro del dictamen todos los requisitos formales y legales que establecen la Ley Electoral del Estado de Querétaro y el Reglamento de Fiscalización respectivo, este órgano colegiado **aprueba** el citado documento en los términos ya señalados.

Quinto. Convenio de Coordinación para el Apoyo y Colaboración en el Intercambio de Información sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral de Querétaro. En cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Coordinación para el Apoyo y Colaboración en el Intercambio de Información sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos, por los conductos institucionales, deberá remitirse a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, el dato reportado por el órgano directivo del Partido Nueva Alianza en el Estado de Querétaro, respecto de los Estados Financieros del Primer Trimestre del año 2013 presentados por el partido político.

Con base en las consideraciones anteriores, y con apoyo en lo dispuesto por las disposiciones jurídicas transcritas, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver respecto del dictamen relativo a los estados financieros presentados por el Partido Nueva Alianza, correspondientes al Primer Trimestre del año 2013, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba el dictamen que refiere a los Estados Financieros del Primer Trimestre del año 2013, presentados por el Partido Nueva Alianza.

TERCERO. En cumplimiento al Convenio de Coordinación para el Apoyo y Colaboración en el Intercambio de Información sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos, celebrados entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral de Querétaro, relativo al intercambio de información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

políticos nacionales, se instruye al Director General para que, por los conductos institucionales, remita a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, el dato reportado por el órgano directivo del Partido Nueva Alianza en el estado de Querétaro respecto de los Estados Financieros del Primer Trimestre del año 2013, presentados por el partido político.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo al partido fiscalizado, autorizando para que practiquen, indistintamente, dicha diligencia, a los funcionarios adscritos a la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral de Querétaro.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la ciudad de Querétaro, Qro., a los treinta días del mes de agosto de dos mil trece. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, **HACE CONSTAR:** Que el sentido de la votación en el presente acuerdo, fue como sigue:

CONSEJERO ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LIC. YOLANDA ELÍAS CALLES CANTÚ	✓	
PROFR. ALFREDO FLORES RÍOS	✓	
LIC. DEMETRIO JUARISTI MENDOZA	✓	
LIC. MARÍA ESPERANZA VEGA MENDOZA	✓	
MTRO. JESÚS URIBE CABRERA	✓	
LIC. JOSÉ VIDAL URIBE CONCHA	✓	
LIC. MAGDIEL HERNÁNDEZ TINAJERO	✓	

~~LIC. JOSÉ VIDAL URIBE CONCHA~~
Presidente



~~LIC. MAGDIEL HERNÁNDEZ TINAJERO~~
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL